MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **026** del **15 de mayo de 2018**

Por la cual se adjudica en Audiencia Pública del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-SUC-004-2018, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS A CARGO DEL INVIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE GRUPO 2, CÓDIGO 7404 VÍA GUAYEPO-ACHÍ, SECTOR DEL PR46+0000 AL PR83+0000 (INCLUYE VARIANTE DE MAJAGUAL DEL PR79+0500 AL PR82+0500 Y EXCEPTUANDO EL PUENTE SAN ROQUE PR77+0350), EN UNA LONGITUD DE 37.00 KMS. PROYECTO: CONSERVACION DE VIAS A TRAVÉS DE MICROEMPRESAS Y ADMINISTRADORES VIALES".**

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 01840 de 2016, Resolución 01611 del 25 de marzo de 2014, modificada con la Resolución 906 de 2016, emanada de la Dirección General; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se realizó la convocatoria del Proceso, mediante publicación el día 5 de abril de 2018, publicado en el Portal Único de Contratación PUC- SECOP II.

Que el Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 019 del 13 de abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-SUC-004-2018, que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS A CARGO DEL INVIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE GRUPO 2, CÓDIGO 7404 VÍA GUAYEPO-ACHÍ, SECTOR DEL PR46+0000 AL PR83+0000 (INCLUYE VARIANTE DE MAJAGUAL DEL PR79+0500 AL PR82+0500 Y EXCEPTUANDO EL PUENTE SAN ROQUE PR77+0350), EN UNA LONGITUD DE 37.00 KMS. PROYECTO: CONSERVACION DE VIAS A TRAVES DE MICROEMPRESAS Y ADMINISTRADORES VIALES"**, la cual está integrada por el siguiente módulo:

MODULO No.	OBJETO DEL PROYECTO – TRAMO (S)	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
1	Mantenimiento Rutinario de Vías a cargo del INVIAS Dirección Territorial Sucre Grupo 2; Código 7404 Vía Guayepo – Achí, Sector del PR46+0000 al PR83+0000 (Incluyendo variante de Majagual del PR79+0500 al PR82+0500 y exceptuando el puente San Roque PR77+0350), en una longitud de 37.00 Kms.	Hasta el 31 de Diciembre de 2018	$220.822.613.00

Que el día 23 de abril de 2018, se publicó en el SECOP II el Comunicado No. 01 donde se hace el llamado a conformar la lista de oferentes para presentar propuesta.

Por la cual se ordena la adjudicación de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-SUC-004-2018**

* * * * *

De acuerdo con el Acta de Cierre del proceso realizado el 25 de abril de 2018, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.

Que el 30 de abril de 2018, se publicó en el SECOP II el documento Informe de Evaluación de las Propuestas.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la mencionada selección, se publicó el Informe Final de Evaluación de las Propuestas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el día 7 de mayo de 2018.

Que dentro del término establecido en el numeral 1.10 “Cronología del Proceso” publicada en SECOP II, no se presentaron observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas, de acuerdo al documento Respuesta a las Observaciones al Informe Final de Evaluación del 11 de mayo de 2018.

Que en audiencia celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el Instituto Nacional de Vías Territorial Sucre, se llevó a cabo el establecimiento del orden de elegibilidad y la apertura de las ofertas económicas (Sobre No. 2), como consta en el Acta de la misma fecha de la siguiente manera:

MÓDULO 1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO = $ 220.822.607,00			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PROPONENTE**	**NUMERO DE PROPUESTA**	**PUNTAJE**
1	EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.	1	1000

Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Director de la Territorial Sucre adjudicar la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, como se ha indicado en forma precedente.

Que en los términos expuestos, el Director de la Territorial Sucre del Instituto Nacional de Vías, sujeto a lo indicado en el Acta de la Audiencia de Apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 2), acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en consecuencia procede a adjudicar acorde con lo sugerido.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Territorial Sucre:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar en desarrollo del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-SUC-004-2018, a la “**EMPRESA DE MANTENIMIENTO VIAL LA MOJANA S.A.S.”** con NIT. 900.469.025-2, representada legalmente por PEDRO LEANDRO DIAZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.877.278 expedida en San Marcos (Sucre), el contrato cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS A CARGO DEL INVIAS, DIRECCION TERRITORIAL SUCRE GRUPO 2, CÓDIGO 7404 VÍA GUAYEPO-ACHÍ, SECTOR DEL PR46+0000 AL PR83+0000 (INCLUYE VARIANTE DE MAJAGUAL DEL**

Por la cual se ordena la adjudicación de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-DT-SUC-004-2018**

* * * * *

PR79+0500 AL PR82+0500 Y EXCEPTUANDO EL PUENTE SAN ROQUE PR77+0350), EN UNA LONGITUD DE 37.00 KMS", por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.822.607.00) CON IVA INCLUIDO**, discriminado así :

VALOR BASICO:	$ 185.565.216.00
VALOR IVA:	$ 35.257.391.00
VALOR TOTAL:	$ 220.822.607.00

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre No. 2, Orden de Elegibilidad e Instalación de la Audiencia de Adjudicación de fecha 15 de mayo de 2018.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notifica en estrados en Audiencia Pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

RAMON DORADO MONTES
Director Territorial INVIAS-Sucre

Proyectó: Ing. Mario Caballero
Revisó: Abo. Alvaro Montes